



Solicitud de Precalificación

**Asistencia con el Mantenimiento de Paradas de
Autobús/Refugios de Autobús/Instalaciones**

Fecha de Emisión: 31 de Marzo de 2025
**Fecha Límite de Presentación de Propuestas: 21 de
Abril de 2025**

Esta Solicitud de Precalificación (RFQ) ha sido publicada en el sitio web oficial de Core Transit, accesible en: www.coretransit.org.

Cualquier modificación o adenda relacionada con esta RFQ se publicará en el sitio web oficial de Core Transit, y todos los aplicantes son responsables de revisar periódicamente el sitio web oficial de Core Transit para obtener actualizaciones relevantes antes de enviar la propuesta.

I. Resumen.

Eagle Valley Transportation Authority, operando como Core Transit (“Core Transit”), está solicitando propuestas de empresas con experiencia y cualificación para realizar los servicios descritos en esta RFQ.

Sobre Nosotros.

En noviembre de 2022, los residentes del Eagle County votaron para mejorar la infraestructura de transporte de la región mediante la creación de la Eagle Valley Transportation Authority (EVTA), ahora operando como Core Transit. Core Transit, aprobado por los votantes en Eagle County, Avon, Eagle, Minturn, Red Cliff, Vail y Beaver Creek, tiene como objetivo mejorar la colaboración regional, el reparto de costos, los sistemas de transporte y tránsito, y brindar un mejor servicio a la fuerza laboral, los empleadores, los residentes y los visitantes de la región.

Core Transit está gobernado por una Junta Directiva de siete miembros, compuesta por un funcionario electo en ejercicio de cada una de las siete jurisdicciones que son miembros. La formación de Core Transit también autorizó un nuevo impuesto sobre las ventas de medio centavo para financiar servicios de transporte futuros, incluidos tanto el tránsito como las garantías mínimas de ingresos para atraer servicios aéreos adicionales al Aeropuerto de Eagle County (EGE).

Core Transit ofrece transporte regional a lo largo del Interstate 70 corredor desde Dotsero, en la entrada de Glenwood Canyon, hasta Vail; a lo largo de la carretera U.S. Highway 24 hasta la ciudad de Leadville en Lake County; así como servicio de transporte ADA para pasajeros elegibles dentro de un radio de 3/4 de milla de las rutas fijas. Opera una flota de 42 autobuses, incluidos dos autobuses eléctricos a batería, con un horario de servicio de 20 horas al día, siete días a la semana, los 365 días del año. El número anual de pasajeros supera el millón, con un aumento aproximado del 30 % en el número de usuarios entre 2024 y 2025.

Core Transit mantiene 43 refugios de autobús y más de 50 paradas de autobús a lo largo de los corredores I-70, US6 y US24, que se extienden desde Dotsero hasta Vail. Además, Core Transit posee y mantiene un garaje de autobuses de 4,600 pies cuadrados en Leadville y varias propiedades residenciales en Gypsum. Se pueden adquirir instalaciones adicionales durante el período de vigencia de este acuerdo.

II. Acuerdo de los Servicios

Core Transit emite esta Solicitud de Precalificaciones (RFQ) para identificar proveedores calificados que puedan ofrecer servicios de mantenimiento rutinario y preventivo de paradas de autobús/refugios de autobús, así como apoyo en el mantenimiento de instalaciones para las propiedades que Core Transit posee o administra, tal como se describe más detalladamente en el Acuerdo de Trabajo, Anexo A. Core Transit considerará a los proveedores que puedan ofrecer partes, pero no todos los servicios mencionados en el acuerdo, y se reserva el derecho de seleccionar múltiples proveedores.

III. Calendario Tentativo de la RFQ

El siguiente es el calendario tentativo para esta RFQ. Core Transit se reserva el derecho de ajustar este calendario.

31 de marzo de 2025:	Fecha de publicación de la RFQ.
9 de abril de 2025:	Fecha límite para enviar preguntas por email.
14 de abril de 2025:	Las respuestas a las preguntas se publicarán en www.coretransit.org .
21 de abril de 2025:	Las propuestas electrónicas deberán enviarse a más tardar a las 3:00 PM (Hora Estándar de la Montaña).
28 de abril de 2025:	Realización de entrevistas, si corresponde.
7 de mayo de 2025:	Fecha esperada para la recomendación a la Junta de la Autoridad sobre la adjudicación de la propuesta.
1 de junio de 2025:	Fecha tentativa de inicio del contrato.

V. Requisitos de la entrega.

Para permitir que Core Transit evalúe cada propuesta de manera justa, cada participante deberá utilizar el siguiente formato de propuesta:

- a. Portada: Indicando el nombre del proveedor, dirección, número de teléfono, URL del sitio web y el nombre y correo electrónico de la persona de contacto.
- b. Carta de Presentación: Declaración clara y concisa del entendimiento de los servicios requeridos y un resumen de la colaboración que el proveedor prevé con Core Transit.
- c. Cronograma del Proyecto: Un plan que describa cómo se propone

completar el trabajo.

- d. Cronograma Detallado de Tarifas: Desglosando los costos de los servicios propuestos.
- e. Declaración de Precalificaciones: Incluye
 - i. Información sobre la empresa,
 - 1. Organización – información general
 - 2. Tiempo en el negocio,
 - 3. Número de empleados,
 - 4. Volumen anual de negocio (cantidad de clientes y monto en dólares),
 - 5. Descripción de lo que diferencia el servicio del proveedor respecto a sus competidores; y
 - 6. Acciones legales pendientes contra el proveedor
 - ii. Experiencia en proyectos similares
 - 1. Ejemplos de trabajos similares realizados en los últimos cinco años; y
 - 2. Ejemplos de proyectos completados para otras entidades públicas.
 - iii. Evidencia de cualquier licencia, registro y credencial necesarios, incluida información sobre cualquier revocación o suspensión.
 - iv. Un mínimo de tres referencias, incluyendo información de contacto telefónico y de correo electrónico para cada referencia.
- b. Divulgación por escrito de cualquier posible conflicto de interés conocido que pueda surgir durante la prestación de los servicios.
- c. **Comentarios y solicitudes de modificaciones al formulario del Acuerdo de Servicios ("Acuerdo de Servicios") distribuido en relación con esta RFQ, incluidos, sin limitación, los requisitos de seguro. Los comentarios posteriores a la adjudicación del Acuerdo de Servicios que no estén incluidos en la propuesta no serán considerados. El contrato final se firmará en inglés.**
- d. La propuesta debe estar firmada de manera manual o electrónica por un funcionario o persona calificada para comprometer al proveedor.
- e. Todas las entregas deben realizarse en inglés.

II. Envío de Propuestas.

Las propuestas deben enviarse por correo electrónico, claramente designadas con el asunto del correo como "Core Transit Maintenance RFQ" a:

Dave Snyder
Core Transit Director de Transporte

dave.snyder@coretransit.org

Todas las propuestas deben enviarse como un único documento en formato .pdf. Las propuestas que no tengan la línea de asunto correcta o que estén en un formato incorrecto pueden no ser consideradas.

III. Preguntas.

Las preguntas relacionadas con esta RFQ deben enviarse por correo electrónico y presentarse de acuerdo con el calendario descrito anteriormente. Todas las preguntas deben estar claramente designadas con la línea de asunto del correo como "Core Transit Maintenance RFQ Questions". Las preguntas que no contengan esta línea de asunto pueden no ser consideradas. No se considerarán preguntas comunicadas por teléfono o en persona.

Todas las preguntas serán respondidas en el sitio web oficial de Core Transit en www.coretransit.org a más tardar en la fecha indicada en el calendario mencionado anteriormente. Cualquier respuesta de Core Transit que modifique los términos, condiciones y/o especificaciones de esta RFQ se publicará en el sitio web como una adenda. Ninguna otra comunicación de ningún tipo se considerará como un cambio en los términos, condiciones y/o especificaciones de esta RFQ.

IV. Retiro de la Propuesta.

Las propuestas pueden retirarse dentro de las 48 horas posteriores a su presentación. Después del período de retiro de 48 horas, las propuestas serán vinculantes para el proveedor durante un período de 60 días.

V. Evaluación de Propuestas.

Core Transit evaluará todas las propuestas que cumplan en todos los aspectos materiales con los requisitos contenidos en la RFQ. Core Transit podrá utilizar un sistema de valoración numérica para ponderar los siguientes criterios y clasificar las propuestas. Los criterios de evaluación se enumeran a continuación y se describen con más detalle en la sección de criterios de evaluación:

- 1) Representaciones fundamentadas sobre la experiencia y competencia del proveedor para llevar a cabo el trabajo requerido según lo establecido en esta Solicitud de Calificaciones.
- 2) Enfoque general del proveedor hacia el proyecto.
- 3) Calificaciones del proveedor.
- 4) Costo de los servicios solicitados.
- 5) Referencias y desempeño anterior en proyectos similares.

6) Familiaridad con los servicios requeridos.

Al evaluar las propuestas, se dará la mayor prioridad al factor 1. Se dará prioridad secundaria a los factores 2, 3 y 4, y prioridad terciaria a los factores 5 y 6.

Core Transit considerará proveedores que puedan ofrecer partes, pero no todos los servicios descritos en el acuerdo adjunto, y se reserva el derecho de seleccionar múltiples proveedores.

X. Procedimiento para Selección de Propuesta.

Se espera que las propuestas sean evaluadas por el personal de Core Transit. Como parte de su proceso de evaluación, Core Transit puede solicitar aclaraciones e información adicional, realizar verificaciones de referencias de clientes, requerir que un subconjunto de proveedores finalistas realice una presentación ante el equipo de selección y/o la Junta de Core Transit, llevar a cabo múltiples rondas de revisión con un grupo limitado de aplicantes y tomar cualquier otra medida necesaria para realizar una evaluación exhaustiva y objetiva de cada propuesta. En caso de que Core Transit decida aceptar una propuesta, lo hará por escrito, seleccionando la propuesta que, a su juicio, mejor sirva a los intereses de Core Transit.

Posteriormente a la fecha límite de presentación de propuestas, Core Transit se reserva el derecho de negociar (i) los términos y condiciones del Acuerdo de Servicios con uno o varios proveedores, y (ii) modificaciones a una propuesta con un solo proveedor sin la obligación de negociar modificaciones similares con otros proveedores.

Core Transit también se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, renunciar a cualquier formalidad, ignorar propuestas que no cumplan con los requisitos, que no respondan adecuadamente o que sean condicionales, y terminar, modificar o suspender el proceso de la RFQ. Esta RFQ no compromete a Core Transit a adjudicar un contrato.

Después de la evaluación de las propuestas, Core Transit puede solicitar elementos adicionales detallados de las propuestas o aclaraciones. Este proceso no constituye una negociación. Las negociaciones podrán llevarse a cabo a discreción de Core Transit. Core Transit se reserva el derecho de adjudicar un contrato sin discusiones ni negociaciones.

XI. Términos Generales y Condiciones.

- a. Partes Interesadas. Todos los proveedores interesados están invitados a presentar una propuesta de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones contenidas en el presente documento.
- b. Términos Controladores. En caso de cualquier conflicto entre la RFQ y el Acuerdo de Servicios, que pueda ser modificado conforme a los términos de esta RFQ, prevalecerán los términos del Acuerdo de Servicios.
- c. Gastos Precontractuales. Core Transit no asume ninguna responsabilidad por el pago de gastos precontractuales incurridos por los posibles proveedores, incluidos, entre otros, los costos incurridos en la preparación o presentación de propuestas.
- d. Exención de Impuestos. Core Transit, como una subdivisión política del Estado, está exento de impuestos sobre ventas y uso. Tras la adjudicación de la propuesta, Core Transit proporcionará un certificado de exención de impuestos a solicitud del proveedor seleccionado.
- e. Sin Obligaciones. Esta RFQ no obliga a Core Transit ni al proveedor seleccionado a prestar servicios o realizar pagos a menos y hasta que se firme y apruebe un contrato por ambas partes. Esta RFQ requiere un contrato escrito por separado que debe prepararse en sustancialmente la misma forma que el Acuerdo de Servicios adjunto.
- f. No Discriminación. Al presentar una propuesta, el proveedor acepta no discriminar ilegalmente contra ningún empleado o solicitante de empleo del proveedor o de Core Transit, o contra cualquier miembro del público, por motivos de discapacidad, raza, sexo, edad, origen nacional, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o militar, embarazo, afiliación política o cualquier otro estado protegido por la ley federal o estatal.
- g. Ley Aplicable. Las leyes del Estado de Colorado regirán esta RFQ. El lugar para cualquier disputa que surja de o esté relacionada con esta RFQ será el Tribunal de Distrito del Estado de Colorado para el Quinto Distrito Judicial.
- h. Registro Público. Todas las propuestas presentadas se convertirán en propiedad de Core Transit y pueden estar sujetas a divulgación pública de acuerdo con la Ley de Registros Abiertos de Colorado, § 24-72-200.1, et seq., C.R.S.

ACUERDO DE SERVICIOS
ENTRE
EAGLE VALLEY TRANSPORTATION OPERANDO COMO CORE TRANSIT Y
NOMBRE DEL CONTRATISTA

Este **ACUERDO DE SERVICIOS** ("Acuerdo") se celebra y entra en vigor el día y año más reciente que se indica a continuación entre **Eagle Valley Transportation Authority operando como Core Transit**, una corporación cuasi-municipal y subdivisión política del Estado de Colorado ("Propietario"), cuya dirección postal es c/o ECO Transit, P.O. Box 1070, Gypsum, Colorado 81637, y **NOMBRE DEL CONTRATISTA** ("Contratista"), cuya dirección postal es Dirección Postal del Contratista. El Propietario y el Contratista pueden denominarse individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes" en el presente documento.

TESTIGO

En consideración de los convenios y obligaciones mutuas expresadas en el presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Acuerdo de los Servicios El Contratista se compromete a proporcionar los servicios de Tipo de Servicio, según se describe en el **Anexo A**, que se adjunta e incorpora en este documento como referencia ("Acuerdo de los Servicios"). Todas las disposiciones del **Anexo A**, incluidas, entre otras, cualquier término y condición contenida en el mismo, estarán sujetas a las disposiciones de este Acuerdo. En caso de conflicto o inconsistencia entre una disposición en el cuerpo de este Acuerdo y una disposición en el **Anexo A** o cualquier otro anexo o cronograma adjunto, prevalecerá la disposición en el cuerpo de este Acuerdo.
2. Inicio y Finalización de los Servicios. Los servicios que deben realizarse de acuerdo con este Acuerdo deberán iniciarse a más tardar el **1 de junio de 2025** y completarse a más tardar el **31 de mayo de 2026**. Cualquier modificación a estos plazos deberá acordarse por escrito entre las Partes antes de la fecha límite aplicable.
3. Terminación Anticipada por el Propietario No obstante los plazos contenidos en el presente, el Propietario puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento y sin causa, proporcionando al Contratista un aviso de terminación por escrito al menos tres (3) días antes de la fecha de terminación indicada en dicho aviso, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada por el Propietario, el Contratista recibirá el pago por los servicios prestados antes de la fecha de terminación, sujeto únicamente al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del Contratista en virtud de este Acuerdo. El Contratista entiende y acepta que dicho pago

constituirá el único derecho y recurso del Contratista por dicha terminación.

4. Suspensión. Sin rescindir este Acuerdo ni incumplir sus obligaciones en el presente documento, el Propietario puede, a su conveniencia, suspender los servicios del Contratista proporcionando un aviso por escrito con al menos un (1) día de anticipación a la fecha de suspensión. Tras la recepción de dicho aviso, el Contratista cesará su trabajo de la manera más eficiente posible para mantener los costos totales al mínimo, pero en ningún caso después de tres (3) días hábiles desde la recepción del aviso de suspensión. No se realizará ningún trabajo durante dicha suspensión, excepto con la autorización previa por escrito del Representante del Propietario (según se define a continuación). Si la suspensión continúa en vigor treinta (30) días calendario después de la recepción del aviso de suspensión por parte del Contratista, este puede rescindir el Acuerdo proporcionando al Propietario un aviso de terminación por escrito. Tras la recepción de dicho aviso por parte del Propietario, se considerará que este Acuerdo ha sido terminado.

5. Compensación. En consideración de los servicios que se realizarán de conformidad con este Acuerdo, el Propietario acuerda pagar al Contratista los montos establecidos en el **Anexo A**. La compensación total no excederá de Cantidad en Letras Dólares (Cantidad Numérica). El Propietario no proporcionará ningún beneficio al Contratista que no sea la compensación mencionada anteriormente. El Contratista facturará sus cargos al Propietario periódicamente, pero no con una frecuencia mayor a una vez al mes.

6. Requisitos para Condiciones de Pago. Ningún pago parcial realizado por el Propietario se considerará aceptación final o aprobación de esa parte del Acuerdo de los Servicios pagados, ni eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Acuerdo. No obstante cualquier otro término de este Acuerdo, el Propietario podrá retener cualquier pago (ya sea un pago progresivo o final) al Contratista si existe alguna de las siguientes condiciones:

(a) El Contratista está en incumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo este Acuerdo, incluidas, entre otras, la obligación de mantener el seguro y proporcionar Certificados de Seguro al Propietario de conformidad con la Sección 13 (Seguro).

(b) Cualquier parte de dicho pago se atribuye a servicios que no se realizaron de acuerdo con los términos de este Acuerdo y sus anexos asociados. El Propietario pagará cualquier parte de los servicios realizados en conformidad con este Acuerdo y sus anexos asociados.

(c) El Contratista no ha realizado los pagos oportunos a terceros utilizados para llevar a cabo cualquier parte de los servicios bajo este Acuerdo, sujeto al Párrafo 9, por los cuales el Propietario ha realizado pagos al Contratista.

7. Representante del Propietario El Propietario designará, antes del inicio del trabajo, a su representante del proyecto (el “Representante del Propietario”), quien tomará, dentro del alcance de su autoridad, todas las decisiones necesarias y adecuadas con referencia al Acuerdo de los Servicios. Todas las solicitudes de interpretaciones del contrato, órdenes de cambio y otras aclaraciones o instrucciones deberán dirigirse al Representante del Propietario.

8. Contratista Independiente El Contratista acepta que los servicios que realizará serán los de un contratista independiente y no los de un empleado del Propietario. **El Contratista está obligado a pagar impuestos federales y estatales sobre cualquier ingreso obtenido conforme a este Acuerdo. Ni el Contratista ni sus empleados, si los hubiera, tienen derecho a recibir beneficios de compensación laboral del Propietario por la prestación de los servicios descritos en este Acuerdo.**

9. Cesión El Contratista no asignará ninguna responsabilidad ni delegará ningún deber derivado de este Acuerdo a un tercero sin el consentimiento previo por escrito del Propietario, el cual puede ser otorgado o denegado a la entera discreción del Propietario.

10. Estándar de Atención El Contratista llevará a cabo los servicios aquí descritos con un nivel de competencia igual o superior al estándar de aquellos en su profesión o industria que presten servicios similares en el área local del Propietario; sin embargo, si el estándar de atención es más alto en el área local donde se encuentra la oficina principal del Contratista responsable de los servicios, se aplicará dicho estándar de atención a los servicios prestados.

11. Precisión del Trabajo El Contratista declara, garantiza y acuerda que su trabajo será preciso y estará libre de errores materiales. El Contratista corregirá cualquier error o deficiencia en los servicios del Contratista de los cuales tenga conocimiento de manera pronta y sin compensación adicional, a menos que dicha acción correctiva sea directamente atribuible a errores o deficiencias en la información proporcionada por el Propietario. La aprobación del Propietario de los servicios del Contratista no disminuirá ni liberará las obligaciones del Contratista bajo este Acuerdo, ya que el Propietario confía fundamentalmente en la habilidad y el conocimiento del Contratista para realizar el Acuerdo de los Servicios. Las obligaciones contenidas en esta sección sobrevivirán por un período de dos (2) años después de la terminación o vencimiento de este Acuerdo.

12. Deber de Advertencia El Contratista se compromete a informar al Propietario sobre errores en cualquier dibujo, plano, boceto, instrucción, información, requisitos, procedimientos u otros datos proporcionados por el Propietario o un tercero, de los cuales tenga conocimiento y crea que pueden ser inadecuados, incorrectos o inexactos de manera significativa. Sin embargo, el Contratista no verificará de forma independiente la validez, integridad o precisión de dicha información, a menos que el Propietario lo solicite expresamente. Ninguna disposición reducirá esta obligación a menos que el Contratista notifique por escrito al Propietario que dichos datos pueden ser inadecuados o incorrectos y el Propietario, no obstante, confirme por escrito que desea proceder según los datos originalmente proporcionados.

13. Seguro.

(a) Durante la vigencia de este Acuerdo, el Contratista deberá adquirir y mantener, por su cuenta y gasto, lo siguiente:

(i) Seguro de compensación laboral para sus empleados, si los hubiera, según lo exige la ley de Colorado, con límites de al menos \$500,000 por lesión o enfermedad sufrida por un empleado como resultado de la prestación de servicios bajo este Acuerdo, con un agregado de \$500,000 por ocurrencia.

(ii) Seguro de responsabilidad del empleador con límites de al menos \$500,000 por empleado/accidente y \$1,000,000 en total.

(iii) Seguro de responsabilidad general comercial que cubra, sin limitación, operaciones en las instalaciones, operaciones completadas, responsabilidad contractual asegurando las obligaciones asumidas por el Contratista bajo este Acuerdo, lesiones personales y publicitarias, y daños materiales de amplio alcance, con límites de al menos \$2,000,000 por ocurrencia para lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad; \$2,000,000 por ocurrencia para lesiones personales y publicitarias; \$2,000,000 en operaciones completadas; y \$2,000,000 en total general y

(iv) Seguro de responsabilidad civil automotriz que cubra todos los vehículos propios, alquilados y no propios utilizados en la prestación de los servicios del Contratista bajo este Acuerdo, con un límite de al menos \$2,000,000 combinados por accidente para lesiones corporales y daños a la propiedad y

(b) El seguro requerido en este documento puede satisfacerse mediante cualquier combinación de pólizas de responsabilidad primaria y de exceso/cobertura adicional (umbrella).

(c) El seguro requerido en este Acuerdo deberá ser emitido por una compañía de seguros o compañías que: (i) Tengan una calificación de "A-VII" o mejor según A.M. Best Company. (ii) Estén autorizadas para emitir seguros en el Estado de Colorado.

(d) El Propietario, el Representante del Propietario y los directores, oficiales, empleados y ____ del Propietario deberán estar respaldados como "Asegurados Adicionales" bajo la póliza de seguro de responsabilidad general comercial tanto para servicios en curso como para servicios completados durante un período de dos (2) años; y la póliza de seguro de responsabilidad automotriz.

(e) El Contratista proporcionará un endoso de renuncia de subrogación o su equivalente bajo: (i) Seguro de compensación laboral. (ii) Seguro de responsabilidad general comercial. (iii) Seguro de responsabilidad automotriz a favor del Propietario, sus directores, funcionarios, agentes y empleados.

(f) Todas las pólizas de seguro de responsabilidad requeridas en este documento deberán establecer que la cobertura es primaria y no contributiva con respecto a otros seguros disponibles para el Propietario y sus directores, oficiales, agentes y empleados. Cualquier seguro mantenido por el Propietario será en exceso y no contribuirá con el seguro del Contratista.

(g) Antes del inicio del desempeño, el Contratista deberá proporcionar certificados de seguro satisfactorios al Propietario que demuestren claramente todas las coberturas de seguro requeridas en este documento, incluidos, entre otros, los endosos (individual y colectivamente, "Certificados de Seguro"). El Contratista acepta que, hasta que el Propietario reciba los Certificados de Seguro, no se realizará ningún pago bajo este Acuerdo. El Contratista proporcionará al Propietario certificados de seguro actualizados dentro de los diez (10) días calendario posteriores al aniversario de la fecha de vigencia de la cobertura si dicha fecha cae durante la vigencia de este Acuerdo. El incumplimiento del Contratista al proporcionar los Certificados de Seguro o identificar una deficiencia en la cobertura no liberará al Contratista de su responsabilidad de proporcionar las coberturas de seguro específicas establecidas en este documento. Si el Contratista no adquiere el seguro requerido o no proporciona al Propietario los Certificados de Seguro dentro del plazo indicado, el Propietario podrá rescindir o suspender este Acuerdo mediante notificación por escrito al Contratista.

(h) Sujeto a la Sección 9 (Cesión), el Contratista deberá exigir que cada subcontratista y/o tercero que realice trabajos para el Contratista relacionados con el Acuerdo de los Servicios adquiera y mantenga seguros de los tipos y con límites de póliza no menores a los requeridos del Contratista bajo esta Sección

13. Todas las pólizas de responsabilidad general mantenidas por un subcontratista y/o tercero deberán estar respaldadas para incluir a los Asegurados Adicionales identificados anteriormente. Cada subcontratista y/o tercero deberá proporcionar al Contratista, a solicitud, certificados de seguro que acrediten dicha cobertura antes del inicio del trabajo por parte del subcontratista y/o tercero.

1.

(i) Las pólizas de seguro otorgadas en virtud del presente no podrán ser canceladas ni permitidas expirar a menos que se haya entregado al Propietario un aviso previo por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación, excepto en el caso de cancelación por falta de pago de una prima, en cuyo caso se deberá notificar al Propietario no más tarde de diez (10) días antes de la cancelación de la póliza. Al recibir cualquier notificación de cancelación o no renovación, el Contratista deberá, dentro de un plazo de cinco (5) días, obtener otras pólizas de seguro según sea necesario para cumplir con esta Sección 13 y proporcionar al Propietario los Certificados de Seguro que acrediten dichas coberturas. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Sección 18 (Recursos), si el Contratista no adquiere el seguro requerido o no proporciona al Propietario los Certificados de Seguro dentro del plazo establecido, el Propietario podrá rescindir o suspender este Acuerdo mediante notificación por escrito al Contratista.

2. Garantías y Aseguramientos El Contratista por el presente declara, garantiza y asegura al Propietario que toda la mano de obra, equipo y materiales pagados por el Propietario de conformidad con este Acuerdo estarán garantizados por un período de dos (2) años a partir de la fecha de compra por parte del Contratista. Dicha garantía se interpretará como que incluye, pero no se limita a, la representación de que toda la mano de obra, el equipo y los materiales son de buena calidad, están libres de defectos o irregularidades y cumplen estrictamente con todas y cada una de las especificaciones proporcionadas al Contratista por el Propietario. Si surge algún defecto en la mano de obra, equipo o materiales, el Contratista deberá subsanar o corregir dicho defecto sin costo para el Propietario dentro del período de tiempo razonable especificado por el Propietario por escrito. Si el Contratista no repara dicho defecto dentro del período de tiempo especificado por el Propietario, este podrá reparar el defecto o contratar los servicios de reparación a expensas del Contratista. Las obligaciones contenidas en esta Sección 14 sobrevivirán a la terminación o vencimiento de este Acuerdo.

3. Cumplimiento de las Leyes El Contratista está obligado a familiarizarse y cumplir con todas las leyes aplicables al desempeño del Acuerdo de los

Servicios, incluidas, sin limitación, todos los requisitos de licencia y registro estatales y locales.

4. Aceptación No Constituye Renuncia La aprobación o aceptación por parte del Propietario, o el pago de cualquiera de los servicios, no se interpretará como una renuncia a ningún derecho o beneficio otorgado al Propietario en virtud de este Acuerdo.

5. Incumplimiento Cada término y condición del presente se considerará un elemento material de este Acuerdo. En el caso de que cualquiera de las Partes falle o se niegue a cumplir con los términos de este Acuerdo, dicha Parte podrá ser declarada en incumplimiento.

1. **Recursos** Excepto según lo dispuesto en la Sección 13(i) (Seguro), en caso de que una Parte declare el incumplimiento por parte de la otra Parte, a la Parte incumplidora se le otorgará un período de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento. Si el incumplimiento no se corrige dentro de ese plazo, la Parte que declara el incumplimiento podrá optar por: a) Terminar el Acuerdo y buscar una compensación por daños y perjuicios; b) Considerar que el Acuerdo continúa en vigor y exigir el cumplimiento específico; o c) Hacer uso de cualquier otro recurso legal o equitativo disponible. Si la Parte que no incurre en incumplimiento inicia acciones legales o equitativas contra la Parte incumplidora, esta última será responsable de los honorarios razonables de los abogados y de los costos incurridos por la Parte no incumplidora como resultado del incumplimiento.

19. Indemnización; No Renuncia de Responsabilidad o Inmunidad: El Contratista acuerda indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Propietario y a sus funcionarios, directores, empleados, agentes, ingenieros/arquitectos y abogados por cualquier daño y responsabilidad que surja del desempeño del Acuerdo de los Servicios por parte del Contratista. Como parte de esta obligación, el Contratista deberá compensar al Propietario por el tiempo que, en su caso, dedique su asesor legal en relación con dichas reclamaciones o acciones. Las obligaciones del Contratista en virtud de esta Sección 19 serán en la mayor medida permitida por la ley y sobrevivirán a la terminación o vencimiento de este Acuerdo. **No obstante cualquier otra disposición contenida en este Acuerdo, incluidos, entre otros, el Anexo A, el Propietario no acepta defender, indemnizar o eximir de responsabilidad al Contratista, ni renunciar o limitar la responsabilidad del Contratista (ya sea por tipo**

de responsabilidad o monto). El Propietario confía en y no renuncia ni pretende renunciar, mediante ninguna disposición de este Acuerdo, a las limitaciones monetarias u otros derechos, inmunidades, defensas y protecciones proporcionadas por la Ley de Inmunidad Gubernamental de Colorado, § 24-10-101, et seq., C.R.S., según se modifique ocasionalmente o según estén disponibles para el Propietario o sus funcionarios o empleados.

20. Efecto Vinculante Este documento constituye el acuerdo completo entre las Partes y será vinculante para las Partes, sus funcionarios, empleados, agentes y cesionarios, y redundará en beneficio de los respectivos sobrevivientes, herederos, representantes personales, sucesores y cesionarios permitidos de las Partes.

21. Modificación Ninguna enmienda o modificación de este Acuerdo será vinculante para las Partes a menos que se realice por escrito y sea aprobada por un representante debidamente autorizado de cada Parte.

22. Ley Aplicable; Jurisdicción Las leyes del Estado de Colorado regirán la construcción, interpretación, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo. La jurisdicción para cualquier disputa entre las Partes que surja de o esté relacionada con este Acuerdo será el Tribunal de Distrito del Estado de Colorado para el Condado de Eagle.

23. Divisibilidad En el caso de que cualquier término o condición de este Acuerdo sea declarado inválido o inaplicable por un tribunal con jurisdicción competente, dicha declaración no invalidará ni hará inaplicables las demás disposiciones de este Acuerdo.

2. Asignación Anual Las obligaciones del Propietario en virtud del presente están sujetas a la asignación anual de los fondos necesarios para su cumplimiento, asignación que será realizada a la exclusiva discreción de la Junta Directiva del Propietario.

3. Propiedad del Producto de Trabajo. Todos los documentos tales como informes, planos, dibujos y especificaciones contractuales, información y otros materiales preparados o proporcionados por el Contratista (o por los asociados profesionales independientes del Contratista, subcontratistas permitidos y consultores) y pagados de conformidad con este Acuerdo son instrumentos de información pública y propiedad del Propietario. Todos los documentos internos que respalden la información pública, tales como datos de campo, notas de campo, datos de pruebas de laboratorio, cálculos, estimaciones y otros documentos preparados por el Contratista como instrumentos de servicio, deberán ser entregados al Propietario. El Propietario entiende que dichos

documentos no están destinados ni representados como adecuados para su reutilización por el Propietario u otros para propósitos fuera del alcance y condiciones específicos del Acuerdo de los Servicios. Cualquier reutilización sin verificación por escrito o adaptación por parte del Contratista para el propósito específico previsto será bajo el exclusivo riesgo del Propietario y sin responsabilidad ni exposición legal para el Contratista, o para los asociados profesionales independientes del Contratista, subcontratistas permitidos o consultores.

4. Impuestos El Propietario es una entidad gubernamental y, por lo tanto, está exento de los impuestos estatales y locales sobre ventas y uso. El Propietario no pagará ni reembolsará ningún impuesto sobre ventas o uso que no sea directamente impuesto al Propietario. El Contratista deberá utilizar la exención de impuestos sobre ventas del Propietario para la compra de todos los productos y equipos en nombre del Propietario.

5. El Tiempo es Esencial Todos los plazos establecidos en este Acuerdo son fundamentales.

6. Notificaciones Todas las notificaciones que sean requeridas o que puedan darse en virtud de este Acuerdo serán efectivas cuando se envíen por correo registrado o certificado, con franqueo prepago, a la dirección indicada en primer lugar en el presente documento.

7. Copias, Firmas Electrónicas y Registros Electrónicos Este Acuerdo puede ejecutarse en múltiples copias, cada una de las cuales será un original, pero todas juntas constituirán un único y mismo instrumento. Las Partes consienten el uso de firmas electrónicas y acuerdan que la transacción puede llevarse a cabo de manera electrónica conforme a la Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas, § 24-71.3-101, et seq., C.R.S.

30. Ausencia de Beneficiarios de Terceros. Ausencia de Beneficiarios de Terceros. Las Partes de este Acuerdo no tienen la intención de beneficiar a ninguna persona que no sea parte de este Acuerdo. Ninguna persona o entidad, distinta de las Partes de este Acuerdo, tendrá derecho legal o equitativo alguno para hacer cumplir cualquier disposición de este Acuerdo.

31. Encabezados de Sección. Los encabezados de las secciones en este Acuerdo se han insertado únicamente para conveniencia de referencia y no afectarán el significado ni la interpretación de ninguna parte de este Acuerdo.

32. No Interpretación en Contra del Redactor Cada Parte reconoce que ha

tenido la oportunidad adecuada de revisar cada una de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, incluida la oportunidad de consultar con un asesor legal. Sobre la base de lo anterior, ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en contra de cualquiera de las Partes por el hecho de que dicha Parte se considere la redactora de dicha disposición.

6. [A continuación Las Páginas para Firmar]

PROPIETARIO:

Eagle Valley Transportation Authority
operando como Core Transit, una
corporación cuasi-municipal y subdivisión
política del Estado de Colorado

Por:

Nombre:

Título:

Fecha:

CONTRATISTA:

NOMBRE DE CONTRATISTA

Por:

Nombre:

Título:

Fecha:

ANEXO A

ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y COMPENSACIÓN

Tareas que realizará el Contratista, bajo dirección y priorización del personal de Core Transit:

1. Remover nieve, palear y limpiar hielo/nieve:

Quitar nieve y hielo de las paradas y refugios de autobús inmediatamente después de una nevada. Esto requerirá el uso de una máquina quitanieves para despejar el área de paradas de autobús, y será necesario remover con pala manualmente alrededor de las estructuras y/o bancas.

Asegurar que los caminos hacia la parada sean seguros y accesibles para los pasajeros, incluyendo el uso de pala en las aceras adyacentes y productos para tratar el hielo para minimizar riesgos de resbalones o caídas.

Retirar y desechar la nieve acumulada cuando sea necesario.

Proporcionar un cronograma estimado para la remoción de nieve posterior a la tormenta en su propuesta a Core Transit.

2. Recolección de basura y limpieza de refugios:

Recoger y desechar regularmente la basura de las paradas y refugios de autobús. Incluyendo un cronograma estimado en su propuesta a Core Transit.

Limpiar los refugios para mantener estándares de limpieza e higiene.

3. Reparación de estructuras de refugios:

Realizar reparaciones según sea necesario, incluyendo:

- Reparación o reemplazo de iluminación (convencional o solar).
- Trabajos de pintura para mantener una buena apariencia visual.
- Reparación o reemplazo de materiales como plexiglás y detallado de techos.
- Reparación y reemplazo de accesorios como bancas, portabicicletas y botes de basura.

4. Remoción de vegetación:

Eliminar la vegetación crecida alrededor de las paradas y refugios para asegurar visibilidad y accesibilidad.

5. Eliminación de grafitis:

Retirar grafitis rápidamente para mantener un entorno limpio y acogedor.

6. Reparación de superficies:

Reparar superficies como concreto, asfalto y grava alrededor de las paradas y refugios para garantizar seguridad y buena visibilidad.

7. Instalación y remoción de horarios:

Instalar y actualizar los horarios de verano e invierno en las paradas/refugios designados, según el cronograma provisto por Core Transit.

Remover los horarios obsoletos rápidamente, bajo las indicaciones de Core Transit.

8. Instalación y remoción de avisos y anuncios:

Instalar y gestionar avisos y anuncios en paradas y refugios según las reglas/requisitos de Core Transit.

Remover avisos y anuncios que hayan expirado o estén desactualizados conforme a las indicaciones de Core Transit.

9. Remoción e instalación de refugios:

En caso de que un refugio de autobús sea dañado o destruido, asistir con servicios de remoción y/o instalación según sea necesario.

10. Mantenimiento de las instalaciones de Core Transit:

Realizar reparaciones en las instalaciones del Leadville Bus Barn administrada por Core Transit, incluyendo trabajos eléctricos, plomería y otros defectos que requieran atención.

11. Mantenimiento de unidades habitacionales propiedad de Core Transit:

Realizar reparaciones en unidades de vivienda propiedad de Core Transit, incluyendo trabajos eléctricos, plomería y otros defectos.

Entregables:

Paradas y refugios de autobús limpios y bien mantenidos durante la duración total del contrato.

Documentación de actividades de mantenimiento y reparaciones realizadas y completadas.

Actualización de cronogramas y remoción de materiales desactualizados.

Reparaciones en instalaciones que sean propiedad o sean gestionadas por Core Transit.

Tabla de tarifas:

<u>Categoría de gasto</u>	<u>Gasto mensual estimado en dólares</u>
Remover/Barrer/Palear Nieve	_____
Recolección de Basura	_____
Servicios de Reparación en Refugios y Estructuras	_____
Remoción de Vegetación	_____
Eliminación de Grafitis	_____
Reparación de Superficies	_____
Instalación/Reemplazo de Señalética	_____
Instalación/Remoción de Avisos y Anuncios	_____
Remoción/Instalación de Refugios	_____
Mantenimiento en Instalaciones de Core Transit	_____

Total:
